

# DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL DOMINGO 4 DE OCTUBRE DE 1829.

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO, Y S. FRANCISCO  
DE ASIS, FUNDADOR.

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de la Merced.

*Afecciones astronómicas de hoy.*

Sale el Sol á las 6 h. y 8', y se oculta á las 5 h. y 52'

*Afecciones meteorológicas de antes de ayer*

| <i>Epocas del dia.</i> | <i>Barómetro.</i> | <i>Termóm.</i> | <i>Vientos</i> | <i>Atmósfera</i> |
|------------------------|-------------------|----------------|----------------|------------------|
| A las 9 la mañana.     | 29 9, 90,         | 65 5.          | S.             | Cerrazon         |
| A las 12 del día.....  | 29 9. 90.         | 68 6.          | Id.            | Nublado          |
| A las 6 de la tarde.   | 29 9. 90          | 67 0.          | Id.            | Idem.            |

*Mareas en esta bahia*

1.ª Altamar á las 5 h. 42' mad.      2.ª Altamar á las 6 h. 4' tard.  
1.ª Bajamar á las 11 h. 53' mañ.    2.ª Bajamar á las 12 h. 18' noch

## F A B U L A.

Un caracol como pudo  
Subió á la cima de un árbol,  
Vióle el águila y le dijo:  
¿Cómo has subido tan alto  
Tu natural desmintiendo?  
Y él la respondió: arrastrando,  
¡Cuantos, cuantos caracoles  
Podiera nombrarte, Fabio!      G. de L.

## VARIETADES.

Una de las causas que retraen á los hombres estudiosos y amantes de las ciencias de entablar cualquiera cuestion polémica, que pudiera muy bien discutirse en los periodicos con utilidad publica y sin fastidio de los lectores, es la propension que tienen muchos hombres á introducir en tales discursos ó cues-

tiones la emulacion personal, el espíritu de escuela ó corporacion, la rutinomania y el distraerse de la materia, con ideas inconexas y digresiones inoportunas. La emulacion personal excita las pasiones; el espíritu de escuela ó corporacion lleva consigo opiniones aprendidas sin critica y sin discernimiento; la rutinomania hace que los hombres, despreciando cuanto ellos no conocen, opongán de hecho y por escrito al progreso y esclarecimiento de las discusiones todas las especies y observaciones sugeribles por la práctica y empirismo en que están avanzados; por último la distraccion y la digresion en estas materias retardan el término, apartan las facultades intelectuales del objeto, y fastidiando la razon confunden el entendimiento mas perspicaz y contraido á la cuestion.

Por desgracia son estos casos harto frecuentes y mas comunes en artículos sueltos y en toda especie de folletos; y en comprobacion tenemos á la vista los Diarios Mercantiles números 4.776 y 4.791, en que bajo el título *Quimica* se toca en el primero muy de paso esta ciencia, tomado por asunto lo que, como por incidencia, anunció sobre cloruros la Real Academia medico-quirurgica en el Diario num. 4.765, reduciéndose aquel discurso á dar una noticia histórica de estos productos quimicos, una indicacion de su elaboracion, caracteres y propiedades, advirtiendo la diferencia que hay entre los cloruros de calcio y de sodio y los de óxido de calcio y óxido de sodio, y una insinuacion de las obras donde los autores del referido artículo habian adquirido dichos conocimientos. Esto es lo que sustancialmente hay respecto á *Quimica* en el tal artículo, pero tan escaso y tan conciso que apenas puede divisarse. En el segundo se anuncia lo mismo, y absolutamente no se versa materia ni cuestion científica de la tal ciencia, ni de otra alguna, porque á nuestro modo de ver y entender se reduce el tal artículo á un farrago ó centina de errores e ideas inconexas, que tomando por objeto el artículo *Quimica* del num. 4.776, nada propone, objeta ni contradice contra este, reconviniendo y exigiendo á determinadas personas noticias y resultados de sus operaciones facultativas. Sensible nos es probar nuestros asertos, pero siendo nuestro proposito continuar la cuestion sobre cloruros no podemos menos que antes de invitar á los facultativos de medicina y farmacia á que por su parte concurren á resolver las dudas ó puntos que seguirán, deshacer algunos yerros que advertimos en dicho artículo del num. 4.791, los cuales no creemos justo el que corran, por dirigirse contra la conocida buena opinion que tenemos de la instrucción facultativa de las personas que en ellos se indican y al objeto prevenimos á nuestros lectores que donde se dice *incobaciones* dijo su autor *echobacio-*

nes y donde se dice *vinagre* dijo su autor ácido acético, pues estas equivocaciones no pudieron concebirse ni escribirse por persona que entienda la materia; así consta del contesto de las memorias que se citan sobre Ethers, y cuya censura es la que únicamente podrá marcar los individuos que las aprobaron en la noche que se leyeron en la Real Academia medico-quirurgica, á cuyos documentos ó actas remitimos la resolución de si lo aprobó ó no lo aprobó; así como nos ha parecido justo advertir los predichos errores, así tambien manifestamos nuestra union con el Sr. M. P. A. respecto á la poca publicidad que se le dió á los ensayos hechos en la Real cárcel de esta ciudad con los cloruros del Sr. Labarraque, y creemos que á la comision que hizo la diligencia deberia habersele agregado el caballero médico inspector del barrio, y algun profesor de farmacia que habiendo presenciado el hecho y uniendo sus conocimientos con los de la comision se hubiera formado una exposicion detallada sobre un asunto de tanto interes y trascendencia, ó al menos nos hubiera transmitido alguna noticia de aquel hecho, que hubiera podido servir de apoyo y para desvanecer las dudas que algunos facultativos tienen sobre esta materia aunque muchas veces hemos visto que mas consisten en la organizacion particular de cada uno que en el grado de problema ó axioma en que se halle el punto. Hay otras incidencias en dicho articulo que las creemos ajenas del asunto y de nuestro interes, por lo tanto las remitimos al publico para su avaloramiento, mientras que nosotros despreciando la divagancia y el sarcasmo cumplimos nuestro objeto proponiendo:

1.º ¿Está demostrado que los cloruros desinfectantes del Sr. Labarraque son genuinos y corresponden á las pruebas que su autor indica?

2.º ¿Los cloruros desinfectantes del Sr. Labarraque son cloruros de calcio, de sodio, de oxido de calcio, de oxido de sodio, cuya elaboracion se conoce, son otros, ó los dichos diferentemente preparados?

3.º ¿Los ensayos practicados en Cadiz con los elaborados últimamente por varios profesores, produjeron exactamente los mismos efectos que los del Sr. Labarraque?

4.º ¿Habiendo actualmente en Cádiz porcion de cloruros desinfectantes del Sr. Labarraque, podrán estos analizarse de un modo que nos demuestre exactamente su composicion?

5.º ¿Demostrada su composicion marcando la proporcion de sus bases, estado de concentracion y demas caracteres que los constituyen esencialmente, podrán elaborarse en Cadiz con la misma economia de precio á que aquellos se venden, y con mas beneficio del publico?

4.  
6.º ¿Conseguida la identidad reportarán los farmacéuticos nacionales la preferencia en la venta de cloruros ó prevalecerá la prevención que hay generalmente á favor de los efectos extranjeros?

7.º ¿La medicina en particular y la Sociedad en general obtendrá los beneficios que se propone de los cloruros que el Sr. Labarraque ha puesto en uso, ó hay otros medios que con mas economía y comodidad puedan substituirse? = N. M. C.

*Real orden sobre ocupacion de habitaciones por los gefes de Real Hacienda en las casas destinadas á las oficinas.*

Habiendo dado cuenta al Rey N. S. del expediente promovido por el intendente de Jerez de la Frontera, sobre que se declare el orden gradual de preferencia que debe observarse para la ocupacion de habitaciones por los gefes de Rentas en la casa que se situen las oficinas de Real Hacienda, se ha servido S. M. resolver que en esta parte no se haga variacion alguna, y se observe puntualmente la instruccion de 16 de Abril de 1816, en que se dispone que despues de colocadas las oficinas y almacenes con comodidad, ocupen las habitaciones sobrantes los administradores y tesoreros, sin perjuicio de que si quedase aun habitacion para los intendentes y contadores, las ocupen tambien. Al mismo tiempo ha tenido S. M. á bien mandar por punto general que las habitaciones que usen unos y otros se taseen separadamente, y que su alquiler lo cobre el dueño directamente de los que las ocupen, con separacion de lo que pague la Real Hacienda por el local en que esten sus oficinas y almacenes, sin que de modo alguno sea esta responsable de la falta por el en que esten los empleados. De Real orden &c. Madrid 24 de Agosto de 1829. = Luis Lopez Ballesteros.

*Cargamento del laud español S. José, cap. D. Vicente Grau, procedente de Marsella, Malaga y Almeria, consignado a Don Pascual Jordan.*

Una caja gasas de punto de tul, á D. Santiago Villalva; 2 fardos pañuelos de colores de hilo y algodón y de lana, á D. Antonio Millet; una caja tarritos de pomada y 12 orzas id., á D. Pedro Cantalupi; una caja oro para dorar y 234 sillas, á D. José Ceño; 2 cajas vidrios huecos, á los Sres. Hiecke Zincke y Compañia; 2 dichas sombreros é hilillo de metal dorado, á D. Santiago Paris; 2 dichas vino de Champagne, á los Sres. Duffield y Compañia; 2 dichas botellas de cristal, 2 dichas vasos de id., 5 canastas vino de Champagne, 5 barricas tambrido en rama y 4 cajas cristalera y porcelana, á D. Manuel Mateus; una dicha goma, un cajon esencia de limon, una bar-

rica cardenillo y una cajita medicina, à D. José Maria Mateos,  
 una caja pañuelos de algodón estampados y medias de seda y  
 una dicha pañuelos de seda, à D. Antonio Sicre; 6 piezas ta-  
 fetanes de Florencia, 7 dichas tul, 80 pañuelos de gasa de  
 seda y un paquete muestras de liezos, à los Sres. Baillio y  
 Compañia; una caja planchas, tije as, cepillos, hevillas, car-  
 detas y badanas, todo para sombrereria; una bala lana de ca-  
 mello, una dicha agallas, 4 cajas y una barrica cremor tataro,  
 una dicha goma arabiga, una dicha sombreros y una dicha vai-  
 nillas, à D. Carlos F. A. Uthoff; una dicha gaza de tul, id.  
 lisa, tejido de crin, y cintas de gasa y de raso, y un cajon-  
 sito pañuelos de olan, à D. Bernardo Badel y Compañia; un  
 cajon abanicos à D. Ramon Guerra; una bala pañuelos de hi-  
 lo, una dicha paño, 3 dichas oladillas de colores, ruanes y  
 platillas negras, un cajon pañuelos de clan y 73 piezas lien-  
 zo listado, à D. Pedro Muchada é hijo; una caja vidrios pla-  
 nos, una dicha fanales de cristal, una dicha vidrios huecos y  
 un cajon prusiato de potasa y gargantillas de coral, à los Sres.  
 Senteat hermanos; 2 cajones de maseos de colores, terciopelo,  
 y 2 paraaguas, y una cajita collares perlas falsas de colores y  
 cuentas de vidrios de colores, à D. Manuel Docavo y Casa;  
 una caja alambriillo plateado, una dicha becerrillos negros, un  
 tonel alambre de laton dorado, una caja tijeras, marcos para  
 retratos, lunas, broches de metal para capas, cucharas platea-  
 das, estuches para los dientes, dichos para afeitar, collares,  
 hevillas para cinturones, muelles para brasaletes, botones para  
 camisas, pendientes de pasta, candeleros de plaque, y de me-  
 tal corado, anillos de ojadelata y de madera para servilletas,  
 tasas de acero, pasta de almendra, aceite para el pelo, tafe-  
 tan ingles, plumas cortadas, polvos para los dientes, canteros  
 de plata, almohadillas para corbatas, alfilereros, botones de me-  
 tal estampados, cintas de terciopelo, y tafetan negro, una di-  
 cha armazones para paraaguas y 2 dichas tarros de pomada, à  
 los Sres. Abrie y Compañia; una dicha espuelas plateadas, cor-  
 sees elasticos, cartas de visita, flores para candeleros, bolas de  
 villar, batidores de asta, almohadillas para el cuello, juegos  
 de dominó, y una dicha escopetas de piston de 2 cañones, à  
 los Sres. Dauter y Osler; 2 barricas ahileros, puntas de Paris  
 y tachuelas de hierro y un barril alambre de id., à D. Ata-  
 nasio Tobias Romero; 2 pacas plumas de avestruz, à los Sres.  
 Gutierrez é hijos; una caja pomada y una dicha merceria, à D. José  
 Stolle; una dicha pañuelos de seda, trages de id., Napoles  
 labrado y sarga de seda, à D. Lorenzo Bernardin; 30 cañas-  
 tas limetas vacias à D. Cipriano Mauret; una caja raso, napo-  
 les, sarga negra, tafetan de Florencia, tul negro y crespon id.,

y pañuelos de seda y con mezcla de algodón, á D. Luis So-  
marriva. (Se concluire).

En virtud de providencia del Sr. Juez de lo civil de esta plaza dictada en cumplimiento de Real provision de la Audiencia del territorio, se saca de nuevo á publica subasta por término de 15 dias, contados desde esta fecha, la casa num. 36, calle de la Recoba ó de la Pescaderia, que es de cinco cuerpos y fábrica moderna, y está apreciada en 231.405 rvn. Quien quisiere hacer proposicion é instruirse de cuanto sea conducente en el particular, acuda á la escribania publica de D. Bartolomé Rivera, calle de la Veronica, num. 159, donde se le darán los conocimientos necesarios. Cadiz 3 de Octubre de 1829.  
=José Maria Noble, escribano de S. M.

#### MARTILLO.

El lunes 5 del corriente á las 10 de la mañana se rematarán por cuenta de los interesados y en el estado en que se hallan 31 barricas tabaco oja de Virginia y 45 matutes ó fardos tabaco oja de la Habana, deshechado de las reales fábricas de S. M., procedentes de Barcelona por el laud español Sto. Cris-  
*to del Grao*, las que estan de manifiesto en los almacenes detrás del edificio de la Real aduana, en cuyo punto se verificará la entrega al mejor postor. Se rematarán tambien 2 botas y 5 barricas de vino carlon, y porcion de barricas vacias, pañoleria, cocos, creguelas y otros efectos.

Indice de los decretos, órdenes y circulares espedidas por el Gobierno, publicadas en este diario durante el mes de Setiembre, con indicacion de los dias en que se insertaron.

*Real orden comunicada al intendente general del ejército sobre el descuento que debe hacerse por razon de hospitalidad á los veteranos en los hospitales militares. Dia 2.*

*Otra sobre que no se hagan repartimientos vecinales sin autorizacion. Dia 6.*

*Otra sobre el modo de seguir las causas de contrabando de cigarros en los casos que espresa. Dia 7.*

*Otra acerca de la loza de pedernal procedente del extranjero. Dia 8.*

*Otra declarando S. M. que el aguardiente de Puerto Rico debe pagar iguales derechos que el de la Península. Dia 9.*

*Otra acerca de rebaja de sueldo á los empleados en Estados mayores de plazas. Dia 10.*

*Otra ampliando la libertad de derechos en el aguardiente á los cosecheros en quienes concurren las circunstancias que espresa. Dia 13.*

Otra sobre clasificación de empleados impurificados. Idem.  
 Otra sobre clasificación de empleados cesantes y jubitados.

Idem.

Otra sobre el abono de sueldos á los sargentos de caballería y á otros individuos de los mismos cuerpos que se hallen con licencia. Idem.

Otra sobre tanteo é incorporacion de oficios enagenados. Id.

Otra sobre el modo de despachar en las aduanas los generos y efectos procedentes del puerto franco. Dia 15.

Otra para que no se marchamen los buhos de toda clase de efectos que se dirijan á Cadix. Dia 18

Otra sobre suministros hechos por los pueblos al ejército Realista. Dia 20.

Otra anulando la del año de 1804 sobre ajuste de los cuerpos del ejército. Idem.

Otra sobre abono de sueldos á ciertos empleados cesantes de Hacienda militar. Dia 21.

Otra sobre abono de sueldos á los individuos que sirven en las comisiones de atrasos de guerra. Dia 26.

Otra sobre pago de libranzas á las clases militares. Dia 27

Circular del Consejo Real incluyendo una Real aclaracion sobre purificaciones de individuos de las universidades. Idem.

Real orden declarando S. M. libres del derecho de puercas todos los efectos destinados á los voluntarios Realistas. Dia 28.

Circular del Consejo Real incluyendo una Real resolucion sobre el modo de proceder en las causas de estupro. Dia 30.

#### A V I S O S.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza, y se les avisa para que se presenten por ellos. = D. Juan Bautista Elordi, teniente = D. Manuel Vazquez, id. = D. José Pereda, subteniente = D. Manuel Varela, id. = D. José Maria Ledesma, id. = D. José Miranda y Pineda. = Doña Josefa Rodriguez.

En el almacén de Tarrafa, esquinas de Porriño, se hallarán los efectos siguientes: buena manteca de Flandes á 24 y 28 ctos. lib.; id. superior de Holanda á 4 rs.; id. inglesa de 1.ª calidad á 40 ctos.; id. de cerdo á 28 id.; azucar de pilon á 4 rs.; salchichon superior de Masella; carne ahumada del Norte á 7 rs. libra mayor; velas de esperma á 7 rs.; frijoles de Holanda á 6 ctos.; habichuelas de id. á 8 id.; higos blancos y negros á 5 id.; arroz de Genova á 8 id.; id. de Valencia y Carolina á 10 id.; jabon blando de Mallorca á 10 id.; id. duro de Marsella; chorizos superiores de la Sierra á 8 rs. libra mayor; garbuzos de Madrid á 16 ctos.; id. superiores á 20 id.; habas á 14 id. el me-

dio; queso de Flandes á 3 rs. lib.; id. de plato á 4 id.; id. polmesano á 6 id.; cañam de Genova rastrillado á 4 id.; mostaza inglesa en tarritos; sal refinada de espuma en canastitos á 4 rs. cada uno; id. de la comun á 2 ctos. el medio; café de Puerto Rico en grano á 2 rs. lib.; id. molido á 3½ id.; dátiles de Berberia á 21 ctos. lib.; arañas de marimónas frescas acabadas de recibir, de todos colores á 4 rs. doceva; id. de Holanda; tarros de betun ingles á 3 y 5 rs.; chocolate de varios precios de superior calidad en sus clases con arreglo á la baja de Puerto franco; biscochos de Mallorca a 4 rs. lib.; algodón para torcidas a 4 id. y por madejas a ochavo; frijoles de Veracruz a 2 rs. lib.; bacalao nuevo de 1.ª a 2 rs. y otros varios efectos con equidad.

En la colle de la Veronica, num. 158, fonda de la Alianza, se halla de venta una partida de bálsamo de Copaiba: en la misma darán razon.

**JUEGO DEL BALON** = La compañía de volatines ejecutará hoy una gran funcion compuesta de baile en LA MAROMA TIRANTE, volteo general, saltos de batuda, equilibrios de fuerza y grupos ingleses, se bailará el cosaco ruso, y se ejecutará la pantomima titulada; *La posta inglesa*; concluyendo la funcion con un vistoso arbol de FUEGO, en el que estará subido el Intrepido con la cabeza abajo = A las 4.

**TEATRO DE SAN FERNANDO**. = *Los dos sargentos franceses en el cordon sanitario* (comedia en 3 actos, nueva en este teatro). En el intermedio del acto primero se bailará las manchegas y el fandango. A continuacion D. José Crosari, de nacion Romano, profesor de juegos de destreza de manos, mecánica y física, que acaba de llegar á esta ciudad, ofrece presentarse á demostrar su habilidad en los terminos siguientes: suerte 1.ª Ligereza de manos; 2.ª el vaso de la dama; 3.ª la bolsa simpática; 4.ª el canario muerto resucitado; 5.ª suerte de magia blanca; 6.ª tragarse una espada de tres cuartas, y al mismo tiempo se beberá un vaso de vino. = Dando fin al todo de la funcion con el sainete *El maestro de la tuna*. = A las CUATRO Y MEDIA.

**TEATRO PRINCIPAL**. = *Julieta y Romeo* (opéra seria en dos actos, musica del maestro Vaccai) = A las 7.

El argumento de dicha ópera, en español é italiano, se halla de venta en el despacho de boletines á 4 ryo.

*Nota*. = Los Sres. abonados por toda la temporada se servirán acudir á pagar la cuarta parte del total de su abono al despacho de localidades, donde se les entregarán los recibos.

**CON REAL PERMISO**: En la imprenta Gaditana, plazuela del Palillero, número 111.